



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124 /24

Rawson, 27 de Diciembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.611, año 2024, caratulado:
"INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 303
EJERCICIO 2024"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 210/24 F.5 y
dictamen N° 493/24 CF, se solicita opinión legal respecto de la procedencia de los
pagos ejecutados como anticipos financiero en época de veda invernal, librados por el
Instituto Provincial del Agua en el marco de la Licitación Publica N° 02/2022
"Realización de Estudios Hidrogeológicos Preliminares y Ejecución de 10
Perforaciones de Explotaciones para el Abastecimiento de Agua en la Zona de
Cushamen".

Que atento a ello, se da intervención a la Asesoría Legal del
Tribunal, la cual se expide mediante Dictamen N° 62/2024, obrante a fs. 56/57.

Que en síntesis, este Plenario comparte el criterio vertido por el
Asesor preopinante, el cual concluye en que los pagos efectuados resultan
procedentes y ajustados a la normativa de rigor, no advirtiéndose irregularidades en
los desembolsos efectuados.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el Dictamen Legal enunciado en los considerandos
que anteceden, sin observaciones que formular.

Comuníquese del presente a la Fiscalía N° 5 y Contador Fiscal
actuante.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

